



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 257-2022/MPCH**

Chanchamayo, 04 de mayo del 2022

### **VISTO:**

El Memorando N° 327-2022-A/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022 y el Informe N° 330-2022-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2022-EF/50.03, de fecha 06 de abril del 2022, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, quien señala que de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha visto por conveniente la implementación de una mejora en el proceso de las operaciones de certificación presupuestaria y del compromiso anual a cargo de los responsables asignados de la entidad, en tal sentido se genera una contraseña a fin de efectuar las autorizaciones de las certificaciones y los compromisos anuales en el Módulo de Autorización de la Administración Financiera, para lo cual se requiere disponer a quiénes corresponda las acciones necesarias para realizar las pruebas de esta nueva funcionalidad;

Que, mediante Informe N° 330-2022-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, en merito a lo señalado por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, eleve la propuesta de designación de responsables del proceso de las operaciones de certificación presupuestaria y del compromiso anual de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que para tal finalidad se requiere que el titular mediante acto resolutorio designe a los responsables;

Que, mediante Memorando N° 327-2022-A/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, el despacho de alcaldía mediante acto resolutorio dispone a los responsables del proceso de las operaciones de certificación presupuestaria y del compromiso anual;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - DESIGNAR, como RESPONSABLES DEL PROCESO DE LAS OPERACIONES DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a los siguientes servidores:





| NOMBRE                       | CARGO   | DNI      | CORREO ELECTRONICO       |
|------------------------------|---|----------|--------------------------|
| CPC. CRISTOBAL CUELLAR ROJAS | GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES | 42568235 | cyr_asesoria@hotmail.com |
| CPC. VILMA SALOME ÑAVEZ      | RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  | 20119563 | vsalome03@gmail.com      |

**ARTICULO 2° . - REMITIR,** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 3° . - NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Programa de Inversiones.

**ARTICULO 4° . - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

*Iny. José Eduardo Marín Arquíngolo*  
ALCALDE

